

INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

- *Es obligatorio que uno de los contrayentes esté empadronado en Punteareas.*
- ***El día de la cita deberán acudir los dos contrayentes a entregar el formulario y la documentación indicada y además dos testigos mayores de edad que conozcan a los contrayentes.***
- *Por favor, antes de pedir cita compruebe que tiene toda la documentación necesaria, que es la siguiente:*

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Certificación literal actual de nacimiento de ambos en caso de que el nacimiento sea anterior a 1950 (en caso contrario los certificados serán obtenidos por este Registro Civil)
- Certificación de empadronamiento actual o residencia acreditativa del domicilio en Punteareas de al menos uno de los contrayentes.
- Formulario de declaración jurada debidamente cubierto y firmado por los dos.
- DNI/ NIE/PASAPORTE

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- ✓ PARA MENORES DE EDAD: Si son mayores de 16 años debe constar acordada nota la emancipación. Si son mayores de 14 años y menores de 16 deben obtener previamente la dispensa judicial.
- ✓ PARA DIVORCIADOS O ANULACIONES MATRIMONIALES ANTERIORES: Tiene que constar practicado en el Registro Civil del matrimonio o divorcio.
- ✓ PARA VIUDOS: Tiene que constar en el Registro Civil la inscripción de defunción del cónyuge.
- ✓ PARA EXTRANJEROS: Certificado de estado civil o capacidad matrimonial* (ver explicación en el epígrafe posterior) que acredite el estado civil en el momento de contraer matrimonio, o anterior al matrimonio, expedido por el consulado, la embajada o la autoridad competente de su país de origen (caducidad: 6 meses).

Los ciudadanos de los siguientes países que deseen contraer matrimonio en España deben aportar un certificado de capacidad

matrimonial o certificado de la imposibilidad de expedición, emitido por su país de origen: Austria, Italia, Luxemburgo, Antillas Neerlandesas, Países Bajos y Portugal.

- ✓ PARA ASILADOS, REFUGIADOS POLÍTICOS O SOLICITANTES DE ASILO O REFUGIO: deberán aportar certificado de la Dirección General de la Policía, de ACNUR, de la Cruz Roja española o de otro organismo, con todos los datos personales de los interesados (nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nombre de los padres, sexo, estado civil y domicilio actual), acreditativo en su condición de tal.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA ESPAÑOLA (SALVO LOS CERTIFICADOS EUROPEOS PLURILINGÜES), DEBERÁ TRADUCIRSE POR EL TRADUCTOR JURADO Y LEGALIZARSE POR EL CONSULADO ESPAÑOL EN ESE PAÍS O APOSTILLA DE LA HAYA. En caso de no estar legalizado ni traducido, deberá acudir al Ministerio de Asuntos Exteriores (rúa Xeneral Pardiñas)

Aquellos solicitantes que no sepan hablar en gallego o castellano, deberán comparecer asistidos de traductor jurado o intérprete.

DEBERÁN COMPARECER EL DÍA DE LA CITA CON SU DNI/PASAPORTE/NIE.